

Municipio de Guaymas, Sonora**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-26029-19-1711-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1711

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	356.1
Muestra Auditada	356.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al Municipio de Guaymas, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 3000 denominado Servicios Generales, de los cuales, se revisó una muestra de 356.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Guaymas, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con la aplicación de un cuestionario diseñado a partir de la metodología del Marco Integrado Control Interno, emitida por la Auditoría Superior de la Federación, y mediante la evaluación de la evidencia documental correspondiente, se revisó el control interno instrumentado por el municipio de Guaymas, Sonora, ejecutor de los recursos de

participaciones federales. De acuerdo con lo anterior se determinaron las fortalezas y debilidades que se muestran a continuación:

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA
CUENTA PÚBLICA 2021
CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACION DE CONTROL INTERNO

Componente de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	<p>El municipio integró un Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Servicios regulado por un reglamento; así como de un Comité de Obras Públicas y Servicios.</p> <p>El municipio acreditó a través del “Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora”, haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>El municipio envió el “Manual de Control Interno Institucional” en formato Word y sin firmas.</p> <p>El municipio requiere llevar a cabo una estrategia general para el fortalecimiento de los sistemas de control interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.</p> <p>El municipio, acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar la estructura organizacional, la delegación de funciones y autoridad.</p>
Administración de Riesgos		<p>El municipio no realizó acciones para cumplir con los objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</p> <p>La entidad fiscalizada no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos para cumplir con los objetivos.</p> <p>No se dispuso de un plan para mitigar y administrar los riesgos; asimismo, no se informó a ninguna instancia la situación de los posibles riesgos ni su atención.</p> <p>El municipio no elaboró un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca una metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, la evidencia de que se informó a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>

Componente de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de control		<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos</p> <p>El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres.</p>
Información y comunicación	<p>La entidad fiscalizada estableció a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</p>	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones.</p>
Supervisión		<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y la evidencia documental de las respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35.3 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guaymas, Sonora, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Guaymas, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclaró las debilidades identificadas; sin embargo, la información no cumplió con los mecanismos de control acordados, ya que no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que no se solventa lo observado.

2021-D-26029-19-1711-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Guaymas, Sonora, instruya a quien corresponda, para que se implementen las acciones necesarias para la atención de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Se verificó que el municipio de Guaymas, Sonora, registró contable y presupuestalmente las operaciones del egreso respecto de la muestra de auditoría seleccionada del ejercicio de las participaciones federales, equivalentes a 356.1 miles de pesos.

Los movimientos contables de las erogaciones se asignaron en cuentas contables específicas identificadas en el catálogo del municipio y se dispuso de la información y documentación que justificó el pago de funerales y pagas de defunción y los servicios asistenciales; asimismo, las operaciones presupuestales fueron registradas en las cuentas contables

debidamente identificadas y soportadas por la documentación correspondiente con el clasificador por fuente de financiamiento. Los registros de la muestra de auditoría se realizaron de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA
REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo del gasto	Partida	Concepto	Importe registrado contablemente	Importe registrado presupuestalmente
3000	39101	Funerales y pagas de defunción	241.1	241.1
3000	39901	Servicios asistenciales	115.0	115.0
		Total	356.1	356.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de las pólizas contables de las erogaciones financiadas con las participaciones federales.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizados por el municipio de Guaymas, Sonora, financiados con participaciones federales, se revisó el rubro de gastos diversos sin contrato, específicamente funerales y pagas de defunción y servicios asistenciales por 356.1 miles de pesos y se constató que el 100.0% de los procedimientos de adjudicación de la muestra de auditoría determinada, se ejecutaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, ya que el importe no superó los rangos autorizados por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del municipio para ese tipo de adjudicación, que se estableció en 12,000 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El municipio pagó 356.1 miles de pesos por concepto de funerales y pagas de defunción y los servicios asistenciales con Participaciones Federales, en materia de adquisiciones y servicios; dispuso de la información y documentación comprobatoria y justificativa del gasto y cumplió con los plazos y cantidades pactadas.

Asimismo, se identificó que los prestadores de servicios estuvieron en el padrón de contratistas y proveedores de la administración pública municipal autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Guaymas, Sonora.

4. En la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, de la muestra de auditoría seleccionada, se ejercieron recursos de las participaciones federales, por 356.1 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la información y documentación siguiente:

- Capítulo 3000 Servicios Generales, partida específica número 39101 denominada funerales y pagas de defunción, por 241.1 miles de pesos y la partida específica número 39901 denominada Servicios Asistenciales por 115.0 miles de pesos;
 - Estados de cuenta bancarios,
 - Comprobantes fiscales emitidos y
 - Verificaciones de los comprobantes fiscales

Con base en lo anterior, se determinó que el municipio proporcionó la información y documentación que justificó el gasto de los recursos ejercidos con participaciones federales por 356.1 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 3000.

Los prestadores de los servicios profesionales no estuvieron en el listado que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 356.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guaymas, Sonora, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se verificó que el municipio de Guaymas, Sonora, registró contable y presupuestalmente las operaciones del egreso respecto de la muestra de auditoría seleccionada del ejercicio de las participaciones federales.

El municipio dispuso de estrategias y mecanismos de control sobre las actividades que realiza; sin embargo, aún existen insuficiencias que ayuden a garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permita establecer un control interno consolidado.

Por lo que una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, relativas a cada respuesta del cuestionario de control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se ubicó al municipio en un nivel bajo.

En conclusión, el municipio de Guaymas, Sonora, cumplió en general con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos de las participaciones federales en el ejercicio fiscal 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

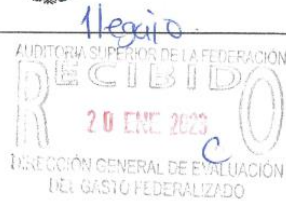
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/110/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que se anexa a este informe mediante el cual, se presentó la información con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
NO. DE OFICIO: PM/110/2023
ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN.

GUAYMAS, SONORA, A 18 DE ENERO DE 2023

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 1711/2021 Participaciones Federales a Municipios con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se envía el Ante proyecto "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos del Municipio de Guaymas de Zaragoza", firmado por la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, mismo que contiene:

- Estrategia general para el fortalecimiento de los sistemas de control interno para la adecuada administración de riesgos para el logro de objetivos institucionales.
- Acciones de control para cumplir con los objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Evaluación de los riesgos de los principales procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de objetivos.
- Plan para mitigar y administrar los riesgos e informar a estancias federales sobre la situación de los posibles riesgos y su atención.
- Lineamientos, procedimientos y manual en donde se establece la metodología para la administración de riesgos.
- Fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y definición de las atribuciones y funciones del personal, así como el establecimiento de la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.



SOMOS GUAYMAS
2021-2024

TESORERÍA | Calle 21 y 22 Av. Serdán Edificio Luebbert Local 3
Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 01 88

www.guaymas.gob.mx

1



- Comité en materia de tecnología de información y comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
- Plan de sistema de información para apoyo de los procesos para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Con el objetivo de evaluar los objetivos y metas, así como conocer la eficacia y la eficiencia de su cumplimiento y para la elaboración de un programa de acción que ayude a resolver las problemáticas detectadas se considera contratar a un evaluador externo o bien se realizará por el Organismo de Control Interno del Municipio.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración adicional que se requiera.

TESORERÍA MUNICIPAL

ATENTAMENTE


DR. DANIEL S. APODACA LARRINAGA
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p Karla Córdova Gonzalez.- Presidenta Municipal
c.c.p. Archivo
KCG/lava



TESORERÍA | Calle 21 y 22 Av. Serdán Edificio Luebbert Local 3
Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 01 88

www.guaymas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Guaymas, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: El Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público; y la Ley de Gobierno y Administración Municipal Art. 96.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.